

NOMENCLATURA DE LOS EFECTOS.	Fracciones de la tarifa de importación á que corresponden.
Legumbres frescas	101
Legumbres en conserva	102
Maíz	103
Madera ordinaria, de las clases comprendidas en la fracción	147
Manteca de cerdo	37
Mantequilla	38
Máquinas, las comprendidas en la fracción	612
Mariscos frescos, aun cuando estén conservados en hielo y vengan en latas	6
Mariscos secos, ahumados, salados ó salpresos, sueltos ó á granel, ó bien conservados en latas, frascos ó tarros	5 y 34
Medias de algodón que no tengan adornos de seda ni de metal fino	345
Muebles de madera ordinaria, los comprendidos en la fracción	159
Pañuelos de tela de algodón, los comprendidos en las fracciones	331 y 332
Pasadores de hierro, de las clases comprendidas en la fracción	254
Pastas alimenticias de harina	132
Pastas y pastillas medicinales	547
Perlas y píldoras medicinales	547
Pernos de hierro ó acero	257
Pescado fresco ó conservado en hielo	6
Pescados ahumados, salados, salpresos, secos ó en conserva	5 y 34
Picaportes de hierro, de las clases comprendidas en la fracción	254
Pimienta	91
Productos químicos y farmacéuticos, comprendidos en la fracción	547
Puertas de madera ordinaria (incluyendo en la exención el primer kilogramo del peso legal de cada puerta), comprendidas en la fracción	153
Puntillas de hierro ó acero	257
Quesos de todas clases	40
Raíces, cortezas, flores, yerbas y hojas medicinales, en es-	

NOMENCLATURA DE LOS EFECTOS.	Fracciones de la tarifa de importación á que corresponden.
tado natural, secas, pulverizadas, raspadas ó en torta, comprendidas en las fracciones	117 y 118
Remaches de hierro ó acero	257
Rondanas ó arandelas de hierro ó acero, para tornillos, remaches ó pernos	257
Ropa hecha de tela de algodón, la comprendida en la fracción	368
Sal común, comprendida en las fracciones	557 y 557a
Sales y óxidos, los comprendidos en la fracción	558
Semillas alimenticias, las comprendidas en la fracción	104
Semillas y bayas medicinales, en estado natural, secas, pulverizadas, raspadas ó en torta, comprendidas en las fracciones	105 y 106
Tanques de hierro de más de 2,500 litros de capacidad	612
Tanques de hierro de más de 2,500 litros de capacidad, comprendidos en las fracciones	253 y 254
Tanques de madera, de cualquiera capacidad, siempre que no vengan montados en carretillas movidas á mano, comprendidos en las fracciones	152 y 612
Tejas de barro de todas clases	291
Telas de algodón, todas las de tejido liso, comprendidas en las fracciones	333 ó intermedias hasta la 336, inclusive.
Tornillos de hierro ó acero	257
Trigo	104
Tubérculos en conserva	102
Tubérculos frescos	101
Tubos de barro	291
Tuercas de hierro ó acero, con rosca ó sin ella	257
Velas ó bujías las comprendidas en la fracción	83
Ventiladores de barro para techo	291
Vinos y elixires medicinales	568
Yodo	551
Yodoforno	547
Zapatos de cuero ó de tela de todas clases y materias, sin metal fino, cualesquiera que sean las dimensiones de sus plantas, comprendidos en las fracciones	73, 74 y 75

Lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos.
 México, 7 de junio de 1909.—Limantour.—Al

Catálogo de las cuentas para el año fiscal de 1909 á 1910.

Tesorería general de la Federación.—México.—Departamento de Contabilidad.—Circular número 1,781.

Remito á usted el catálogo de las cuentas que esta tesorería abrirá en sus libros en el ejercicio fiscal de 1909 á 1910. Dichas cuentas se han dividido en tres grupos:

1° Cuentas de ingreso que comprenden todos los derechos é impuestos especificados en la ley de 24 de mayo de 1909;

2° Cuentas de egreso conforme á las autorizaciones que contiene la ley que regirá en el próximo ejercicio; y

3° Cuentas de orden, que se han subdividido en las siguientes:

De fondos, que se refieren exclusivamente al movimiento de numérico en las arcas públicas.

Auxiliares, que son las intermedias relacionadas con los fondos administrados por el Ejecutivo Federal; y

De liquidación y cierre, que incluyen las que para ambos objetos se utilizan.

Sírvase usted acusarme recibo.

México, 7 de junio de 1909.—
El tesorero general, *J. Arrangóiz*.—
Al

Cuentas de ingreso.

Impuestos sobre el comercio exterior.

1.—Derechos de importación.

2.—Derechos de exportación sobre las maderas de construcción y ebanistería.

3.—Derechos de tránsito de maderas extranjeras.

4.—Derechos de exportación sobre la raíz del zacatón.

5.—Derechos de exportación sobre el chicle.

6.—Derechos de exportación sobre el guayule.

7.—Derechos de exportación sobre cueros y pieles.

8.—Derechos de exportación sobre la moneda mexicana de plata.

9.—Derechos de tránsito.

10.—Derechos de toneladas.

11.—Derecho adicional de toneladas.

12.—Derechos de carga y descarga á la importación, exportación ó cabotaje.

13.—Derechos de tráfico marítimo interior.

14.—Derechos ó retribuciones por servicios interiores en los puertos.

15.—Derechos de guardaalmacén.

16.—Derechos de patente de navegación.

17.—Derechos de practicaje.

18.—Derechos de sanidad.

19.—Derechos consulares. (Art. 1º, frac. XII, incisos *A* y *D* de la ley de 24 de mayo de 1909).

20.—Derechos por certificados expedidos por ministros ó cónsules en el extranjero. (Art. 1º, frac. XII, incisos *B* y *C* de la ley de 24 de mayo de 1909).

Impuestos interiores que se causan en toda la Federación

21.—Productos de la renta del Timbre.

22.—Derechos de fundición y afinación.

23.—Derechos de ensaye y apartado.

Impuestos interiores que se causan sólo en el Distrito y territorios

24.—Contribuciones directas en el Distrito Federal.

25.—Impuestos y derechos por ramos municipales y diversos en el Distrito Federal.

26.—Contribuciones directas en los territorios.

27.—Impuestos sobre sucesiones y donaciones.

28.—Derechos de seis al millar sobre fincas y establecimientos metalúrgicos.

29.—Derechos que se cobran en el Registro Público de la Propiedad.

Servicios públicos.

30.—Productos del Correo.

31.—Productos de los Telégrafos del gobierno federal

32.—Productos del arsenal y dique flotante de Veracruz y del varadero de Guaymas.

33.—Productos líquidos de las escuelas, oficinas y establecimientos industriales sostenidos por el gobierno federal, así como de las publicaciones que se hagan por su cuenta.

Productos de bienes inmuebles de la Nación.

34.—Productos en efectivo de bienes nacionalizados.

35.—Productos en efectivo por arrendamiento y venta de terrenos baldíos y nacionales.

36.—Productos en efectivo por venta de bienes raíces no especificados.

37.—Productos en efectivo por arrendamiento ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación.

Productos y aprovechamientos diversos.

38.—Productos de la Lotería Nacional.

39.—Productos de los títulos de ferrocarril (bonos ó acciones), que sean de propiedad del gobierno

40.—Enteros que hagan las compañías ó empresas con arreglo á las concesiones ó contratos respectivos

41.—Derechos sobre la pesca de la perla, ballena, nutria, lobo marino, etc.

42.—Productos procedentes de capitales, valores, acciones, derechos y demás bienes muebles no especificados.

43.—Premios por situación de fondos.

44.—Multas.

45.—Cesiones y donaciones á favor del erario.

46.—Rezagos de créditos, impuestos ó productos federales, no cobrados en años anteriores.

47.—Reintegro de alcances ó liquidaciones de cuentas ó de cualesquiera otras obligaciones que conforme á las leyes correspondan al erario federal, cuando aumenten el activo de éste.

48.—Reintegro de alcances ó liquidaciones de cuentas ó de cualesquiera otras obligaciones que conforme á las leyes correspondan al erario federal, cuando no alteren el activo de éste.

Cuentas de egreso.

RAMO PRIMERO.

Poder Legislativo.

1.—Partida 1. Cámara de diputados.

2.—Partida 2. Gastos de funerales de diputados, senadores y empleados del Poder Legislativo.

3.—Partida 3. Cámara de senadores.

4.—Partidas 4 á 20. Secretaría de la Cámara de diputados.

5.—Partidas 21 á 28. Gastos de la Cámara de diputados.

6.—Partidas 29 á 42. Secretaría de la Cámara de senadores.

7.—Partidas 43 á 50. Gastos de la Cámara de senadores.

8.—Partidas 51 á 68. Contaduría mayor de Hacienda.

9.—Partidas 69 y 70. Tesorería del Congreso.

RAMO SEGUNDO.

Poder Ejecutivo.

10.—Partidas 1,001 y 1,002. Presidencia de la república.

11.—Partidas 1,003 á 1,006. Secretaría particular del presidente.

12.—Partidas 1,007 á 1,022. Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.

RAMO TERCERO

Poder Judicial.

13.—Partidas 2,001 á 2,026. Suprema Corte de Justicia.

14.—Partidas 2,027 á 3,047. Tribunales de Circuito.

15.—Partidas 2,048 á 2,060. Juzgados de Distrito.

16.—Partidas 2,061 á 2,065. Gastos generales del Poder Judicial.

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones.

17.—Partidas 3,001 á 3,020. Secretaría de Relaciones.

18.—Partidas 3,021 á 3,031. Archivo general y público de la nación.

19.—Partidas 3,032 á 3,035. Gastos generales de Relaciones.

20.—Partidas 3,036 á 3,119. Cuerpo Diplomático.

21.—Partidas 3,120 á 3,265. Cuerpo Consular.

22.—Partidas 3,266 á 3,270. Comisión Internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América.

23.—Partidas 3,271 á 3,274. Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular.

24.—Partida 3,275. Cambios por el servicio Diplomático y Consular.

RAMO QUINTO.

Secretaría de Gobernación

25.—Partidas 4,001 á 4,020. Secretaría de Gobernación.

26.—Partidas 4,021 á 4,029. Gastos generales de Gobernación.

27.—Partidas 4,030 á 4,042. Consejo Superior de Salubridad.

28.—Partidas 4,043 á 4,050. Inspección sanitaria en el Distrito Federal.

29.—Partidas 4,051 á 4,056. Inspección de comestibles y boticas en el Distrito Federal.

30.—Partidas 4,057 á 4,062. Servicio de bacteriología.

31.—Partidas 4,063 á 4,066. Servicio de inoculaciones preventivas de la rabia.

32.—Partidas 4,067 á 4,074. Servicio de vacuna.

33.—Partidas 4,075 á 4,089. Servicio de desinfección.

34.—Partidas 4,090 á 4,098. Servicio sanitario de rastros.

35.—Partidas 4,099 á 4,102. Servicio sanitario de mercados.

36.—Partidas 4,103 á 4,124. Servicio de sanidad.

37.—Partidas 4,125 á 4,137. Servicio sanitario de los territorios.

38.—Partidas 4,138 á 4,249. Delegaciones sanitarias en los puertos.

39.—Partidas 4,250 á 4,256. Servicio sanitario en la frontera.

40.—Partidas 4,257 á 4,271. Gastos generales y extraordinarios de Salubridad.

41.—Partidas 4,272 á 4,284. Ins-

pección general de los Cuerpos de policía rural.

42.—Partidas 4,285 á 4,298. Cuerpos de policía rural.

43.—Partidas 4,299 á 4,303. Gastos generales de la policía rural.

44.—Partidas 4,304 á 4,318. Dirección general de la Beneficencia pública.

45.—Partidas 4,319 á 4,331. Proveduría general de la Beneficencia pública.

46.—Partidas 4,332 á 4,345. Almacén central de la Beneficencia pública.

47.—Partidas 4,346 á 4,439. Dirección y administración del Hospital general.

48.—Partidas 4,440 á 4,471. Dirección y administración del Hospital Juárez.

49.—Partidas 4,472 á 4,490. Dirección y administración del Hospital Morelos.

50.—Partidas 4,491 á 4,502. Hospital Homeopático.

51.—Partidas 4,503 á 4,522. Hospital de hombres dementes.

52.—Partidas 4,523 á 4,541. Hospital de mujeres dementes.

53.—Partidas 4,542 á 4,556. Hospital de epilépticos en Texcoco.

54.—Partidas 4,557 á 4,574. Consultorio Central de Beneficencia pública.

55.—Partidas 4,575 á 4,600. Escuela Nacional de ciegos.

56.—Partidas 4,601 á 4,622. Escuela Nacional de sordomudos.

57.—Partidas 4,623 á 4,649. Escuela Industrial de huérfanos.

- 58.—Partidas 4,650 á 4,697. Hospicio de niños.
- 59.—Partidas 4,698 á 4,722. Casa de niños expósitos.
- 60.—Partidas 4,723 á 4,727. Dormitorio público.
- 61.—Partidas 4,728 á 4,732. Baños y lavaderos públicos.
- 62.—Partidas 4,733 á 4,750. Gastos generales de la Beneficencia pública.
- 63.—Partidas 4,751 á 4,762. Subvenciones á la Beneficencia pública.
- 64.—Partidas 4,763 á 4,766. Consejo Superior del gobierno del Distrito Federal.
- 65.—Partidas 4,767 á 4,820. Gobierno del Distrito Federal.
- 66.—Partidas 4,821 á 4,830. Prefecturas del Distrito Federal.
- 67.—Partidas 4,831 á 4,849. Registro Civil.
- 68.—Partidas 4,850 á 4,880. Inspección general de policía.
- 69.—Partida 4,881. Construcción de edificios para comisarias.
- 70.—Partidas 4,882 á 4,900. Gendarmería á pie.
- 71.—Partidas 4,901 á 4,918. Gendarmería montada del Distrito Federal.
- 72.—Partidas 4,919 á 4,931. Compañía de Bomberos.
- 73.—Partidas 4,932 á 4,937. Policía de las municipalidades foráneas.
- 74.—Partidas 4,938 á 4,944. Gastos de policía.
- 75.—Partidas 4,945 á 4,980. Penitenciaría del Distrito Federal.
- 76.—Partidas 4,981 á 5,020. Cárcel general.
- 77.—Partida 5,021. Cárceles de las municipalidades foráneas.
- 78.—Partidas 5,022 á 5,048. Casa de correcciones para varones.
- 79.—Partidas 5,049 á 5,070. Escuela correccional para mujeres.
- 80.—Partidas 5,071 á 5,101. Dirección general de Obras públicas.
- 81.—Partidas 5,102 á 5,108. Servicio de aguas potables.
- 82.—Partidas 5,109 á 5,116. Acueductos.
- 83.—Partidas 5,117 á 5,119. Saneamiento, albañales y canales.
- 84.—Partidas 5,120 á 5,122. Servicio de bombas.
- 85.—Partidas 5,123 á 5,129. Pavimento de calles.
- 86.—Partidas 5,130 á 5,138. Parques y jardines.
- 87.—Partidas 5,139 á 5,143. Alineación de vías públicas.
- 88.—Partidas 5,144 á 5,146. Alumbrado de la ciudad de México.
- 89.—Partidas 5,147 á 5,148. Relojes públicos.
- 90.—Partidas 5,149 á 5,150. Mercados.
- 91.—Partidas 5,151 á 5,156. Calzadas y puentes del Distrito Federal.
- 92.—Partidas 5,157 á 5,161. Montes, ejidos y terrenos comunales.
- 93.—Partidas 5,162 á 5,175. Cementerios.
- 94.—Partidas 5,176 á 5,182. Limpia de la ciudad.

- 95.—Partidas 5,183 y 5,184. Servicio de transportes.
- 96.—Partida 5,185. Servicio de maestranza.
- 97.—Partidas 5,186 á 5,243. Servicio de Obras públicas en las municipalidades foráneas.
- 98.—Partidas 5,244 á 5,261. Departamento administrativo y de contabilidad.
- 99.—Partidas 5,262 á 5,275. Junta de mejoras del bosque de Chapultepec.
- 100.—Partidas 5,276 á 5,292. Ayuntamientos de México y foráneos.
- 101.—Partidas 5,263 á 5,321. Administración política del Distrito Sur de la Baja California.
- 102.—Partidas 5,322 á 5,326. Gendarmería del Distrito Sur de la Baja California.
- 103.—Partidas 5,327 á 5,330. Gastos generales para el Distrito Sur del territorio de la Baja California.
- 104.—Partidas 5,331 á 5,348. Administración política del Distrito Norte de la Baja California.
- 105.—Partidas 5,349 á 5,354. Gendarmería del Distrito Norte de la Baja California.
- 106.—Partidas 5,355 á 5,358. Gastos generales para el Distrito Norte del territorio de la Baja California.
- 107.—Partidas 5,359 á 5,393. Administración política del territorio de Tepic.
- 108.—Partidas 5,394 á 5,404. Gendarmería del territorio de Tepic.
- 109.—Partidas 5,405 á 5,412. Gastos generales para el territorio de Tepic.
- 110.—Partidas 5,413 á 5,443. Administración política del territorio de Quintana Roo.
- RAMO SEXTO.
- Secretaría de Justicia.*
- 111.—Partidas 6,001 á 6,026. Secretaría de Justicia.
- 112.—Partidas 6,027 á 6,040. Ministerio público Federal.
- 113.—Partidas 6,041 á 6,066. Ministerio público del Distrito Federal y territorios.
- 114.—Partidas 6,067 á 6,106. Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal.
- 115.—Partidas 6,107 á 6,114. Juzgados de lo Civil.
- 116.—Partidas 6,115 á 6,119. Presidencias de Debates.
- 117.—Partidas 6,120 á 6,125. Juzgados de Instrucción.
- 118.—Partidas 6,126 á 6,131. Juzgados Correccionales.
- 119.—Partida 6,132. Peritos intérpretes.
- 120.—Partidas 6,133 á 6,136. Sección de taquigrafía adscripta al jurado popular.
- 121.—Partidas 6,137 á 6,144. Juzgados menores de la capital.
- 122.—Partidas 6,145 á 6,156. Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 123.—Partidas 6,157 á 6,162. Archivo Judicial.